

Estado núm. 1.

## MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

## ASCENSOS Y NOMBRAMIENTOS

RESOLUCIONES adoptadas por este Ministerio respecto al personal de la Carrera Judicial y del Ministerio Fiscal en el mes de Mayo de 1909.

RESOLUCIONES adoptadas por este Ministerio respecto a

| Fechas..... | Turno..... | CARGO QUE SE PROVEE                             | NOMBRES                                         | CARGO Ó SITUACIÓN ACTUAL                      | Número del Escalón al ser promovidos.. | SERVICIOS en 31 de Diciembre de 19 |        |        |           |        |        | OBSERVACIONES                                                             |
|-------------|------------|-------------------------------------------------|-------------------------------------------------|-----------------------------------------------|----------------------------------------|------------------------------------|--------|--------|-----------|--------|--------|---------------------------------------------------------------------------|
|             |            |                                                 |                                                 |                                               |                                        | CARRERA                            |        |        | CATEGORÍA |        |        |                                                                           |
|             |            |                                                 |                                                 |                                               |                                        | Años..                             | MeSES. | Días.. | Años..    | MeSES. | Días.. |                                                                           |
| 13          | 1.º        | Tenencia Fiscal de Huesca..                     | D. Enrique de Iturrriaga y Anibarro..           | Juez de Alcira.....                           | 1.º                                    | »                                  | »      | »      | »         | »      | »      | Artículo 5.º del R. D. de 24 de Septiembre de 1889.                       |
| »           | 2.º        | Abogacía Fiscal de Zaragoza                     | » Máximo de Arredondo y Fernández Sanjurjo..... | Abogado Fiscal de Toledo..                    | 1.º                                    | »                                  | »      | »      | »         | »      | »      | Artículo 1.º del R. D. de 5 de Febrero de 1906, y 42 de la ley adicional. |
| »           | 3.º        | Juzgado de Ciudad-Rodrigo..                     | » Iskloro Díez Canseco y Cadórniga..            | Juez de Aranda de Duero...                    | 1.º                                    | »                                  | »      | »      | »         | »      | »      | Artículo 8.º del R. D. de 24 de Septiembre de 1889.                       |
| »           | 4.º        | Idem del Distrito de San Pablo de Zaragoza..... | » Baldomero Sáez Sánchez.....                   | Idem de Balaguer.....                         | 1.º                                    | »                                  | »      | »      | »         | »      | »      | Artículo 1.º del R. D. de 5 de Febrero de 1906, y 42 de la ley adicional. |
| »           | 1.º        | Abogacía Fiscal de Cáceres..                    | » Francisco de P. Sola y Portocarrero.....      | Idem de Vélez-Málaga.....                     | 1.º                                    | »                                  | »      | »      | »         | »      | »      | Artículo 5.º del R. D. de 24 de Septiembre de 1889.                       |
| »           | 1.º        | Idem de Toledo.....                             | » Luis Barroeta y Márquez.....                  | Idem de Villar del Arzobispo                  | 1.º                                    | »                                  | »      | »      | »         | »      | »      | Idem.                                                                     |
| »           | 2.º        | Idem.....                                       | » Enrique Estefanía de los Reyes...             | Idem de Castro Urdiales...                    | 1.º                                    | »                                  | »      | »      | »         | »      | »      | Artículo 1.º del R. D. de 5 de Febrero de 1906, y 41 de la ley adicional. |
| »           | 3.º        | Juzgado de Vélez-Málaga...                      | » Ricardo Sanz y García Bordallo...             | Idem de La Palma.....                         | 1.º                                    | »                                  | »      | »      | »         | »      | »      | Artículo 8.º del R. D. de 24 de Septiembre de 1889.                       |
| »           | 4.º        | Abogacía Fiscal de Córdoba..                    | » Federico Frenllor y Sánchez Quirós.....       | Idem de Coín.....                             | 1.º                                    | »                                  | »      | »      | »         | »      | »      | Artículo 1.º del R. D. de 5 de Febrero de 1906, y 41 de la ley adicional. |
| »           | 1.º        | Juzgado de Cazalla.....                         | » Alfonso de Paño y Gómez.....                  | Idem de Almagro.....                          | 1.º                                    | »                                  | »      | »      | »         | »      | »      | Artículo 5.º del R. D. de 24 de Septiembre de 1889.                       |
| 21          | 2.º        | Idem de Montefrío.....                          | » Eduardo Romero Bataller.....                  | Aspirante á la Judicatura con el núm. 67..... | »                                      | »                                  | »      | »      | »         | »      | »      | Artículo 1.º del R. D. de 14 de Marzo de 1907, y 40 de la ley adicional.  |
| »           | 3.º        | Idem de Torrecilla de Cameros.....              | » Federico Parera y Abello.....                 | Idem id. con el núm. 68....                   | »                                      | »                                  | »      | »      | »         | »      | »      | Idem.                                                                     |
| »           | 1.º        | Idem de Viella.....                             | » Urcisino Gómez Carbajo.....                   | Idem id. con el núm. 70....                   | »                                      | »                                  | »      | »      | »         | »      | »      | Idem.                                                                     |
| »           | 2.º        | Idem de Garrovillas.....                        | » José Monedero Ruiz.....                       | Idem id. con el núm. 71. ..                   | »                                      | »                                  | »      | »      | »         | »      | »      | Idem.                                                                     |
| »           | 3.º        | Idem de Murias de Paredes..                     | » Salustiano Orejas Pérez.....                  | Idem id. con el núm. 72....                   | »                                      | »                                  | »      | »      | »         | »      | »      | Idem.                                                                     |
| »           | 1.º        | Idem de Albocácer.....                          | » Vicente Muedra y Soria.....                   | Idem id. con el núm. 73....                   | »                                      | »                                  | »      | »      | »         | »      | »      | Artículo 1.º del R. D. de 5 de Febrero de 1906, y 42 de la ley adicional. |
| 31          | 2.º        | Idem de Córdoba.....                            | » Fabián Ruiz Briceño.....                      | Juez de Noya (electo).....                    | 1.º                                    | »                                  | »      | »      | »         | »      | »      | Artículo 1.º del R. D. de 5 de Febrero de 1906, y 41 de la ley adicional. |
| »           | 2.º        | Idem de Noya.....                               | » José María Rubido y Martínez....              | Idem de Verín.....                            | 1.º                                    | »                                  | »      | »      | »         | »      | »      |                                                                           |

Madrid, 9 de Junio de 1909.

## MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

## JUBILACIONES, FALLECIMIENTOS Y CESANTÍAS

| FECHAS  | CARGO                                                                 | NOMBRES                                                                 | MOTIVO DE LA BAJA                                         |
|---------|-----------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------|
| 2<br>18 | Juez de primera instancia de Chinchilla.....<br>Idem de Alboácer..... | D. Antonio Mateo Guerrero Gómez.....<br>» Leopoldo Martínez Armand..... | Por fallecimiento.<br>Declarado excedente á su instancia. |

Madrid, 9 de Junio de 1909.

## TRASLACIONES

| FECHAS | CARGO QUE SE PROVEE                          | CARGO Ó SITUACIÓN ACTUAL                        | NOMBRES                                  | OBSERVACIONES   |
|--------|----------------------------------------------|-------------------------------------------------|------------------------------------------|-----------------|
| 13     | Juzgado de primera instancia de Córdoba..... | Abogado Fiscal de la Audiencia de Zaragoza..... | D. José García Valladares.....           | »               |
| »      | Idem de Huelva.....                          | Idem id. de Cáceres.....                        | » Juan Moreno y Naranjo.....             | »               |
| »      | Idem de Alcira.....                          | Juez de Sigüenza.....                           | » Francisco de la Torre Labat.....       | A su solicitud. |
| »      | Idem de Sigüenza.....                        | Idem de Cazalla.....                            | » Fermín Sáez Astián y Susaeta.....      | Idem.           |
| »      | Idem de Aranda de Duero.....                 | Idem de La Bisbal.....                          | » José Tomas Nieto.....                  | Idem.           |
| »      | Idem de La Bisbal.....                       | Idem de Noya.....                               | » José Rovira Argandoña.....             | Idem.           |
| »      | Idem de Balaguer.....                        | Idem de Almodóvar del Campo.....                | » Mariano Broquera de Cavia.....         | Idem.           |
| »      | Idem de Almodóvar del Campo.....             | Abogado Fiscal de Toledo.....                   | » Gabriel Fernández Céspedes.....        | Idem.           |
| »      | Idem de Noya.....                            | Idem de Córdoba.....                            | » Fabián Ruiz Briceño.....               | »               |
| »      | Idem de Cofn.....                            | Secretario de la Audiencia de Gerona.....       | » Eduardo Sarriá y Herrera.....          | A su solicitud. |
| »      | Idem de Castro-Urdiales.....                 | Juez de Torrecilla de Cameros.....              | » Fernando González Prieto.....          | Idem.           |
| »      | Idem de La Palma.....                        | Secretario de la Audiencia de Huelva.....       | » Luis Suárez y Alonso Fraga.....        | »               |
| »      | Idem de Almagro.....                         | Juez de Alcántara.....                          | » Juan García y García.....              | A su solicitud. |
| »      | Idem de Chinchilla.....                      | Idem de Puebla de Alcocer.....                  | » Sebastián Carrión Vega y Peñuelas..... | Idem.           |
| »      | Idem de Puebla de Alcocer.....               | Idem de Fregenal de la Sierra.....              | » Pablo Gallo Sánchez Arévalo.....       | Idem.           |
| »      | Idem de Fregenal de la Sierra.....           | Idem de Logroñán.....                           | » Angel Gorostidi y Guelbenzu.....       | Idem.           |
| »      | Idem de Logroñán.....                        | Idem de Garrovillas.....                        | » Fernando Gamero y Calvo.....           | Idem.           |
| »      | Idem de Villar del Arzobispo.....            | Idem de Murias de Paredes.....                  | » Aurelio Octavio Sánchez Cortés.....    | Idem.           |
| »      | Idem de Alcántara.....                       | Idem de Montefrío.....                          | » Alejandro Paulino Granados.....        | Idem.           |
| 31     | Idem de Verín.....                           | Idem de Viella.....                             | » Urcisino Gómez Carbajo.....            | A sus deseos.   |

Madrid, 9 de Junio de 1909.

# MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Subsecretaría.

Personal.

## SECCIÓN CENTRAL

MOVIMIENTO del personal administrativo, verificado durante el pasado mes de Mayo, que se publica en cumplimiento de lo dispuesto por la Real orden de 20 de Agosto último.

| NOMBRES                            | DESTINOS QUE DESEMPEÑABAN<br>ó SU SITUACIÓN AL SER COLOCADOS                               | DESTINOS PARA QUE HAN SIDO NOMBRADOS<br>ó SITUACIÓN ACORDADA               | OBSERVACIONES              |
|------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------|----------------------------|
| D. Juan Ovejero Fermoso.....       | Oficial de primera clase en el Gobierno de Málaga.                                         | Jefe de Negociado de tercera clase, Secretario del Gobierno de Teruel..... | Turno 1.º                  |
| » Liborio Perrino Morera.....      | Idem de segunda clase, de Gerona.....                                                      | Oficial de primera clase en el Gobierno de Málaga.                         | Turno 3.º                  |
| » Alfonso Barroeta Márquez.....    | Idem id., de La Coruña.....                                                                | Idem id., de Canarias.....                                                 | Turno 1.º                  |
| » Francisco Toledo Torrubia.....   | Idem de primera clase, de Alicante.....                                                    | Idem id., de Málaga.....                                                   | A su instancia.            |
| » Liborio Perrino Morera.....      | Idem id. (electo) de Málaga.....                                                           | Idem id., de Alicante.....                                                 | Idem.                      |
| » Pablo de Castro Santoyo.....     | Idem de tercera clase, de Huesca.....                                                      | Idem de segunda clase, de Córdoba.....                                     | Turno 3.º                  |
| » Angel Buceta Requeral.....       | Idem id., en el Ministerio.....                                                            | Idem id., de La Coruña.....                                                | Turno 1.º                  |
| » Antonio Escartín Gavín.....      | Idem de segunda clase, cesante.....                                                        | Idem id., de Gerona.....                                                   | Turno 2.º                  |
| » Juan Sampol Llatves.....         | Idem de tercera clase, cesante.....                                                        | Idem de tercera clase, de Huesca.....                                      | Idem.                      |
| » Luis Durán López.....            | Idem de cuarta clase, en el Ministerio.....                                                | Idem id., en el Ministerio.....                                            | Turno 3.º                  |
| » Rafael Azopardo Campredón.....   | Idem id., en el Gobierno de Avila.....                                                     | Idem de cuarta clase, idem.....                                            | A su instancia.            |
| » Tomás Arenzana Tormo.....        | Idem id., cesante.....                                                                     | Idem id., en el Gobierno de Avila.....                                     | Turno de cesantes.         |
| » Tomás Arenzana Tormo.....        | Idem id., en el Gobierno de Avila.....                                                     | Idem id., de Soria.....                                                    | Conveniencia del servicio. |
| » Juan de Piquer.....              | Idem de quinta clase, de Badajoz.....                                                      | Idem de quinta clase, en el Ministerio.....                                | A su instancia.            |
| » Manuel Jorge Pinto.....          | Idem id., de Vizcaya.....                                                                  | Idem id., en el Gobierno de Badajoz.....                                   | Idem.                      |
| » Benigno Arango.....              | Idem id., de Oviedo.....                                                                   | Idem id., de Vizcaya.....                                                  | Conveniencia del servicio. |
| » Julio Hernández Cerrá.....       | Propuesto por el Ministerio de la Guerra, con arreglo á la ley de 10 de Julio de 1885..... | Idem id., de Oviedo.....                                                   | Artículo 1.º               |
| » Antonio Artigas Catalañell.....  | Oficial de quinta clase, en la Estación Sanitaria de Barcelona.....                        | Excedente.....                                                             | Artículo 4.º               |
| » Antonio González Perales.....    | Aspirante de primera clase, en el Gobierno de Barcelona.....                               | Oficial de quinta clase, en la Estación Sanitaria de Barcelona.....        | Turno de antigüedad.       |
| » Santos Castro Fernández.....     | Oficial de quinta clase (electo), en la Estación Sanitaria de Cádiz.....                   | Sin efecto su nombramiento.....                                            | Por falta de presentación. |
| » Rafael de la Bastida y Bayo..... | Idem id., excedente.....                                                                   | Oficial de quinta clase, en la Estación Sanitaria de Cádiz.....            | Artículo 4.º               |
| » Santiago Milans del Bosch.....   | Aspirante de primera clase, en el Gobierno de Toledo.....                                  | Aspirante de primera clase, en el Gobierno de Valencia.....                | A su instancia.            |
| » Antonio Fernández Jiménez.....   | Idem id., de Valencia.....                                                                 | Idem id., de Toledo.....                                                   | Idem.                      |
| » Santiago Bueno Gordo.....        | Idem id., de Santander.....                                                                | Idem id., de Huesca.....                                                   | Idem.                      |
| » Serafin Alvarez.....             | Idem id., de Huesca.....                                                                   | Idem id., de Santander.....                                                | Idem.                      |
| » Manuel Roibas Pérez.....         | Idem id. (electo), de Burgos.....                                                          | Sin efecto su nombramiento.....                                            | Por falta de presentación. |
| » Eugenio Montoro Reyes.....       | Idem id., de Córdoba.....                                                                  | Idem id. id.....                                                           | Idem.                      |

Madrid, 7 de Junio de 1909.—El Subsecretario, C. del Moral de Calatrava.

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

## Tribunal Supremo.

## SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Ante la Sala de lo Contencioso-administrativo de este Tribunal Supremo penden autos señalados con el número 2.193, promovidos por el Fiscal de S. M. contra Real orden del Ministerio de Marina de 19 de Abril de 1908, que ha sido declarada lesiva á los intereses públicos, por otra de 21 de Agosto último, recaída en expediente de mejora de haber pasivo del Contramaestre mayor de segunda clase D. Manuel Martín del Valle, en cuyos autos ha recaído la sentencia cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Fallamos: Que debemos revocar y revocamos la Real orden de 19 de Abril de 1908, impugnada en este recurso por el Fiscal de S. M., y en su lugar declaramos que D. Manuel Martín del Valle no tiene derecho á la mejora de retiro que por dicha Real orden se le otorgó, y que se hallaba bien clasificado con los 90 céntimos del sueldo regulador, con arreglo á la tarifa del artículo 2.º de la precitada Ley de 2 de Julio de 1865, en la forma que lo declaró la acordada del Consejo Supremo de Guerra y Marina de 21 de Septiembre de 1906, y no ha lugar á mandar que se reintegren al Tesoro las sumas percibidas por D. Manuel Martín del Valle en concepto de mejora de retiro, cumpliendo la Real orden de 19 de Abril de 1908.»

Habiendo sido declarado en rebeldía el demandado D. Manuel Martín del Valle, la Sala ha dictado la siguiente

Providencia. — Señores: Presidente. = Blanco. = Ciudad. = F. de la Hoz. = M. Lage. = Madrid, 5 de Junio de 1909. = Habiendo la Sala declarado en rebeldía al demandado, publíquese la parte dispositiva de la sentencia recaída en este pleito en la GACETA DE MADRID. — Rubricado. = D. Salazar.»

Lo que por acuerdo de la Sala se publica en la GACETA DE MADRID á los efectos oportunos. — El Secretario de Sala, Domingo Salazar.

## Tribunal eclesiástico del Arzobispado de Valencia.

En los autos sobre juicio de divorcio que se instruyen en dicho Tribunal, promovidos por D.ª Dolores Alvarez Suárez, bajo la representación del Procurador D. Salvador García, contra D. Matías Gil Guzmán, se ha acordado, por providencia de 9 del actual, á instancia de la parte demandada, que se haga saber á la demandante por medio de edictos, atendida que se ignora su domicilio y paradero, ínte el curso de dichos autos dentro del término de quince días, bajo apercibimiento de dejar sin efecto la interposición de la demanda iniciadora de los mismos.

Y con arreglo á lo acordado se expide el presente en Valencia, 12 de Junio de 1909. — El Provisorio Vicario general, Doctor Juan A. Luis Pérez. — Por mandato de S. S.ª, el Secretario del Tribunal, Doctor Santiago García. JC—198

## Juzgados de primera instancia.

## ALCALÁ DE HENARES

D. Miguel Martínez Córdova, Juez de instrucción de Alcalá de Henares y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 93 del corriente año, se instruye sumario á consecuencia de haber sido encontrado ahogado en uno de los

calabozos de la Casa Consistorial del pueblo de Barajas, el 14 de Mayo último, un sujeto que se hallaba detenido en el mismo, que parece ser Francisco Luis Marqués Fonseca, soltero, de cuarenta y seis años, natural de Lameda (Portugal), y que había estado trabajando en Fresno de Tozote; señas: color pálido, pelo castaño, calvo de toda la parte superior de la cabeza, ojos azules, cejas al pelo y poco pobladas, bigoto y barba rubia, entreceños, nariz regular, cara ovalada, boca regular y que vestía pantalón de pana remendado, chaleco negro, chaqueta de paño usada, camisa blanca y negra, faja negra, boina azul, zapatos de cuero y manta á cuadros; y por providencia de hoy he acordado llamar por edictos á los parientes más próximos de dicho sujeto, á fin de que en el término de ocho días, á contar de la inserción del presente edicto en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante este Juzgado á prestar declaración ó instruirles del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, ó manifiesten su domicilio, pues no haciéndolo les parará el perjuicio que hubiere lugar.

Dado en Alcalá de Henares á 11 de Junio de 1909. = Miguel Martínez Córdova. = D. S. O., El Escribano, Roque Romeo. JO—4798

## CALAMOCCHA

D. Antonio de Cáceres y Cáceres, Juez de primera instancia de Calamocha y su partido.

Por el presente tercer edicto se anuncia la muerte de D.ª Dolores Domingo Rodrigo, natural de San Martín del Río, que falleció en dicho pueblo en 21 de Enero de 1906, á los sesenta y siete años de edad, siendo hija legítima de D. Salvador Domingo Garatachea y D.ª Ventura Rodrigo Alagón; y se convoca á los que se crean con derecho á la herencia de los bienes dejados á su fallecimiento, para que en el término de dos meses, que empezarán á contarse desde el siguiente al de la publicación en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, comparezcan ante este Juzgado á deducir el que le asista, bajo apercibimiento que de no hacerlo, les parará el perjuicio á que haya lugar; debiendo advertir que hasta la fecha solicita la herencia D. Manuel Marco Abad, sobrino de primo hermano por línea paterna de D.ª Dolores Domingo Rodrigo.

Dado en Calamocha á 12 de Junio de 1909. = Antonio de Cáceres. = Por su mandado, Manuel Benedicto. X—1368

## SEVILLA—SALVADOR

D. Luis de Moya y Jiménez, Juez de instrucción del distrito del Salvador de esta capital.

En virtud del presente, se hace saber que la señora D.ª Matilde Monsalve Labrador, natural y vecina que fué de esta capital, hija de D. Juan y de D.ª Carmen, de estado viuda de D. Antonio García Ramírez, de cincuenta y cinco años de edad, propietaria, que tuvo su domicilio en la casa número 7 de la calle Otumba, falleció en ella el día 9 de Diciembre del próximo pasado año de 1908, sin que conste que otorgara disposición alguna testamentaria, así como que reclama su herencia, D. Ricardo Monsalve Labrador, también vecino de esta ciudad, de estado casado, Médico Cirujano y mayor de edad, para sí propio y además para D.ª María del Carmen Monsalve Labrador, en el concepto, ambos, de hermanos de doble vínculo de la finada, asegurando que no existen ni descendientes ni ascendientes, que son los llamados por la ley en primer término á la sucesión in-

testada; y que el valor de los bienes que constituyen la herencia, asciende á unas 70.000 pesetas, según la manifestación de D. Ricardo Monsalve.

En su virtud se cita, llama y emplaza á las personas que se crean con igual ó mejor derecho, respecto á la herencia de D.ª Matilde Monsalve Labrador, para que comparezcan á reclamarlo ante este Juzgado, sito plaza de la Contratación, número 8, por la Escribanía del Actuario que refrenda, dentro del término preciso de treinta días, á contar desde la publicación del presente en el último de los periódicos, en que ha de verificarse; apercibidos, que de no verificarlo, les parará el perjuicio que hubiere lugar.

Y para su debida publicidad se expide el presente que se fijará en los sitios públicos y de costumbre de esta ciudad, únicamente por ser este el lugar del juicio y el pueblo del fallecimiento y naturaleza de la finada, y se publicará en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, todo ello, conforme á lo establecido en el artículo 984 de la ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Sevilla y Abril 16 de 1909. Luis de Moya. — El Actuario, Licenciado José Muñoz. X—1367

## TORRENTE

El señor Juez de primera instancia del partido de Torrente, en incidente sobre declaración de pobreza de José Gastaldo Zaragoza, vecino de Silla, para litigar con D.ª Hipólita Fernández de Córdoba, viuda de D. Luis Escribá de Romani de Dussay, Marqués de Argelita que fué, residente en Madrid, plaza de Santa Bárbara, número 1, y con sus ocho hijos, de ellos siete en domicilios desconocidos; manda se emplacen á D.ª María Francisca de los Angeles, D.ª Luisa, D.ª José María de la Concepción, D.ª Mercedes, doña María de la Natividad, D.ª Teodora y don Joaquín Escribá de Romani Fernández de Córdoba para que, dentro del término de diez días, comparezcan á recoger las copias de dicha demanda incidental y las contesten personándose en forma; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, les parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Torrente, 5 de Junio de 1909. — El Actuario, Silverio Ribelles. JC—197

## TRUJILLO

D. Ramón Cayetano Vázquez y Domínguez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares ó individuos de Policía judicial procedan á la busca y captura de las caballerías que al final se reseñan, propiedad de Antonio Ruiz Mena, vecino de Ibañerrando, y que desaparecieron de una cerca en aquel término el día 7 del corriente mes, y, caso de ser halladas, las pongan á disposición de este Juzgado con la persona ó personas que las tuvieron, si no acreditan haberlas adquirido legítimamente; pues así lo he acordado en la causa que con tal motivo instruyo.

## Señas de las caballerías.

Un mulo de cuatro años, negro claro, lueiro en la frente, con la marca de la Compañía de seguros Europe Company en la mano izquierda.

Una mula de tres años, color castaño claro, con la misma marca y en el mismo sitio que el anterior.

Dado en Trujillo á 12 de Junio de 1909. R. Cayetano Vázquez. — P. S. M., Segundo Coll. JO—4802

MADRID.—Est. Tip. «SUCESORES DE RIVADENEYRA»  
Paseo de San Vicente, núm. 20.